

CONVENIO DE COLABORACIÓN RELATIVO A LA APLICACIÓN DE RECURSOS DERIVADOS DEL FONDO CONCURSABLE DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA CENTROS Y UNIDADES DE FORMACIÓN O CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO EJERCICIO FISCAL 2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO POR SU TITULAR LA LICENCIADA MARICELA CUAPIO COTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL ICATLAX", Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL ARQUITECTO JOSÉ ANTONIO MARIO SANDOVAL AHUACTZIN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL ITIFE" Y CUANDO ACTUEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES, ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DE "EL ICATLAX".

1.1 QUE EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA, BAJO LAS SIGLAS ICATLAX, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE FECHA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN EL TOMO LXXIX, SEGUNDA ÉPOCA, NÚMERO CINCUENTA Y UNO.

1.2 QUE SU REPRESENTANTE TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO TERCERO, FRACCIÓN III, DEL DECRETO QUE CREA AL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

1.3 QUE LA LICENCIADA MARICELA CUAPIO COTE, MANIFIESTA SER TITULAR DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA, TAL Y COMO LO JUSTIFICA, CON EL NOMBRAMIENTO

X

EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE FECHA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

1.4 QUE SU DOMICILIO OFICIAL, ESTÁ UBICADO EN ANTIGUO CAMINO REAL SIN NÚMERO, INTERIOR DEL JARDÍN BOTÁNICO DE TIZATLÁN, TLAXCALA, CON R.F.C. ITL990930EA7, SEGÚN CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

2. DE "EL ITIFE":

2.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY QUE CREA AL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EL VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

2.2 QUE SU DIRECTOR GENERAL CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 14 Y 16 FRACCIÓN VII DE LA LEY QUE CREA AL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

2.3 QUE TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS EL DE FUNGIR COMO UN ORGANISMO CON CAPACIDAD NORMATIVA DE CONSULTORÍA Y CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO, PLANEAR, FORMULAR, ORGANIZAR, NORMAR, REGULAR, EVALUAR, DIRIGIR Y EJECUTAR LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, REFUERZO, RECONSTRUCCIÓN, RECONVERSIÓN, HABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL ESTADO, EN TODOS LOS NIVELES Y MODALIDADES PARA CONTRIBUIR A LA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL SERVICIO QUE LA MODALIDAD EDUCATIVA EXIJA, ABATIENDO LOS REZAGOS EXISTENTES EN LA ENTIDAD.

2.4 QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL PARA LOS FINES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO EL UBICADO EN LIRA Y ORTEGA NÚMERO CUARENTA Y DOS, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE TLAXCALA, CON R.F.C. ITL990930EA7, SEGÚN CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

3. "LAS PARTES" DECLARAN:

3.1 QUE ES SU INTERÉS ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS DE COLABORACIÓN, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES CONJUNTAS EN LA EJECUCIÓN DEL FONDO CONCURSABLE DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA CENTROS Y UNIDADES DE FORMACIÓN O CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

3.2 QUE EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ANULARLO, Y QUE ES LA SIMPLE MANIFESTACIÓN DE VOLUNTADES LA NATURALEZA INTRÍNSECA DEL MISMO.

3.3 QUE EN COORDINACIÓN CON LOS ORGANOS DE CONTROL INTERNO DE "EL ITIFE" Y DE "EL ICATLAX", SERÁN LOS RESPONSABLES EN LA ADOPCIÓN E INSTRUMENTACIÓN DE LAS ACCIONES QUE DEBAN LLEVARSE A CABO PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

4 QUE DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES, "LAS PARTES" SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN, EN TÉRMINOS DE LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y DOCUMENTOS DESCRITOS EN LAS DECLARACIONES ANTERIORES CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO.

5 "LAS PARTES" CONOCEN EL ALCANCE Y CONTENIDO DE ESTE CONVENIO Y ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETARSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. EN FECHA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, EL EJECUTIVO ESTATAL REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLXCALA, Y POR EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS; EL INSTITUTO TLXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA

FÍSICA EDUCATIVA Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRARON EL CONVENIO DE COORDINACIÓN CON RECURSOS DEL FONDO CONCURSABLE DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA CENTROS Y UNIDADES DE FORMACIÓN O CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO EJERCICIO FISCAL 2016.

2. EL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MENCIÓN, INICIO SU VIGENCIA EL DÍA DE SU FIRMA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS Y CONCLUIRÁ EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

CLÁUSULAS

PRIMERA. EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS DE COLABORACIÓN CON LA FINALIDAD DE CONJUNTAR EXPERIENCIA, ESFUERZOS Y RECURSOS PARA QUE "EL ITIFE", COMO AUTORIDAD EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN EL ESTADO, LLEVE A CABO EL EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DE "EL ICATLAX", QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO ÚNICO, CON CARGO AL FONDO CONCURSABLE DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA CENTROS Y UNIDADES DE FORMACIÓN O CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

SEGUNDA. LA INVERSIÓN TOTAL DEL PRESENTE CONVENIO SE FIJA EN LA CANTIDAD DE \$7'007,262.00 (SIETE MILLONES SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), DEL CUAL:


A TRAVÉS DEL FONDO CONCURSABLE DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA CENTROS Y UNIDADES DE FORMACIÓN O CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO EJERCICIO FISCAL 2016, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, POR CONDUCTO DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, APORTARÁ LA CANTIDAD DE \$ 4, 204, 357.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) MISMA QUE SE ENCUENTRA DEPOSITADA EN LA CUENTA BANCARIA NÚMERO 08001835343, A NOMBRE DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA CONVENIO FCIICFT 2016 TLAXCALA MODALIDAD B Y C FEDERAL, DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA SCOTIABANK, SUCURSAL 001 TLAXCALA, CLABE INTERBANCARIA 044830080018353432.


ASIMISMO, "EL ICATLAX" APORTARÁ LA CANTIDAD DE \$ 2, 802, 905.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), MISMA QUE SE ENCUENTRA DEPOSITADA EN LA CUENTA NÚMERO 08001835335, CON CLABE INTERBANCARIA 044830080018353351, A NOMBRE DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA CONVENIO FCIICFT 2016 TLAXCALA MODALIDAD B Y C RECURSO ESTATAL, DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA SCOTIABANK, SUCURSAL 001 TLAXCALA.

TERCERA. "EL ITIFE" DISPONDRÁ DE LOS RECURSOS REFERIDOS CON ANTELACIÓN EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y SERÁ QUIEN REALICE TODOS Y CADA UNO DE LOS PAGOS POR LOS IMPORTES Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PRESENTADA EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, LOS PAGOS REALIZADOS AL PROVEEDOR SERÁN FACTURADOS A FAVOR DE "EL ITIFE".

CUARTA. "EL ITIFE", ELABORARÁ LA REQUISICIÓN CORRESPONDIENTE PARA SU ENVÍO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO, PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE COMPRAVENTA CORRESPONDIENTE.

UNA VEZ LICITADO O ADJUDICADO DICHO EQUIPAMIENTO, EL PROVEEDOR SUMINISTRARÁ LOS BIENES A "EL ITIFE", QUIEN VERIFICARÁ Y RECEPCIONARÁ LOS MISMOS. 

QUINTA. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PERSONAL CONTRATADO POR CADA UNA DE ELLAS, PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO Y LOS PROYECTOS QUE DE ÉSTE SE DERIVEN, SE ENTENDERÁ RELACIONADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE CON AQUÉLLA QUE LO CONTRATÓ, EN TAL VIRTUD CADA PARTE ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD, Y EN NINGÚN CASO, EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO IMPLICARÁ RELACIÓN LABORAL ALGUNA CON EL PERSONAL DE LA OTRA PARTE, POR LO QUE NO PODRÁN SER CONSIDERADAS COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUBSTITUTO. 





SEXTA. EL PRESENTE CONVENIO EMPEZARÁ A SURTIR EFECTOS AL DÍA SIGUIENTE DE SU SUSCRIPCIÓN Y TENDRA UNA VIGENCIA A PARTIR DE QUE SURTAN SUS EFECTOS Y HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS; SIN EMBARGO, EN VIRTUD QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO SE SUJETA A UN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, LA VIGENCIA PODRÁ PRORROGARSE DE ACUERDO A LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LA MISMA.

SÉPTIMA. “LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA QUE LLEVARÁ A CABO LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN CASO DE EXISTIR ALGÚN REMANENTE ECONÓMICO, “EL ITIFE” SE OBLIGA A DEVOLVERLO DE MANERA INTEGRAL A “EL ICATLAX”, DEBIENDO SER DEPOSITADO EN LA CUENTA BANCARIA QUE SEA DESIGNADA PARA ELLO.

OCTAVA. “LAS PARTES” ACUERDAN QUE EN CASO DE QUE ALGUNA DE ELLAS INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS, SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y SÓLO BASTARÁ QUE SE DE AVISO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, CON UN MÍNIMO DE TRES DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN PARA QUE SE DE POR TERMINADO DICHO CONVENIO.

NOVENA. “LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA DUDA O DIFERENCIA DE OPINIÓN RESPECTO A SU FORMALIZACIÓN, INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO SERÁ RESUELTA DE COMÚN ACUERDO.

DÉCIMA EL PRESENTE CONVENIO, ES PÚBLICO Y AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, POR LO QUE QUEDA PROHIBO SU USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA USOS Y FINES POLÍTICOS.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICHOHTÉNCATL, EL DÍA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, QUEDANDO UN TANTO EN PODER DE CADA UNA DE LAS MISMAS.

POR "EL ICATLAX"



**LICENCIADA MARIGELA CUAPIO
COTE**

POR "EL ITIFE"



**ARQUITECTO JOSÉ ANTONIO MARIO
SANDOVAL AHUACTZIN**

"TESTIGOS"



**LICENCIADO JULIO RAÚL GARCÍA RUIZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO
DEL ICATLAX**



**LICENCIADA NANCY RAMÍREZ DÍAZ
JEFA DE OFICINA JURÍDICA DEL ITIFE**

ESTA HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN RELATIVO A LA APLICACIÓN DE RECURSOS DERIVADOS DEL FONDO CONCURSABLE DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA CENTROS Y UNIDADES DE FORMACIÓN O CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO EJERCICIO FISCAL 2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLXCALA, REPRESENTADO POR SU TITULAR LA LICENCIADA MARICELA CUAPIO COTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL ICATLAX", Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO TLXCALTECA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL ARQUITECTO JOSÉ ANTONIO MARIO SANDOVAL AHUACTZIN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL ITIFE".